

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (MONITOR DE CANOTAJE)

Huépil, 26 de Diciembre del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3631 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Héctor Felipe Gallardo Ormeño, R.U.T. [REDACTED] (Monitor de canotaje) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Héctor Felipe Gallardo Ormeño, R.U.T. [REDACTED] (Monitor de Canotaje) para que realice el Taller Indicado como se detalla:

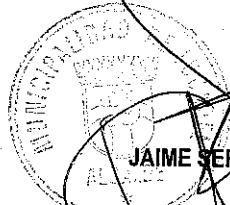
| SERVICIO | MONITOR | VALOR |
|-----------------------|---|--|
| Monitor de Canotaje.- | Héctor Felipe Gallardo Ormeño, R.U.T. [REDACTED] | \$ 400.000.- Mas el 10% Impto. Mensual.- |

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/CMOA/JFOS/SMFM/cgsb.

